

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 14 de abril de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 611

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

| TIPO DE AVISO | Cms /col |
|----------------------------------|----------|
| CARTELES, SAPI, EDICTOS | 2,86 |
| BALANCES | 2,86 |
| ASAMBLEA DE CONDOMINIO | 2,86 |
| REMITIDOS | 2,86 |
| COMUNICADOS OFICIALES | 2,86 |
| OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS | 2,86 |

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas y Nacional de Adopción Internacional.

Tribunal Primero (1°) de Primera Instancia de Juicio
Caracas, 01 de marzo 2023
212° y 164°

ASUNTO: AP51-V-2020/004042P

Concluida la actividad procesal relativa a la audiencia procesal celebrada en la presente causa, y vencido el lapso de Ley, para dar lectura a la decisión tomada en la misma, quien suscribe procede a emitir su fallo en los siguientes términos:

DISPOSITIVO

En virtud de las anteriores consideraciones, quien suscribe en su condición de JUEZ DEL TRIBUNAL PRIMERO (1°) DE PRIMERA INSTANCIA DE JUICIO CIRCUITO JUDICIAL DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS Y NACIONAL DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL, Administrando Justicia en Nombre de la República Bolivariana de Venezuela y por Autoridad de la Ley, declara CON LUGAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO, incoada por el ciudadano ENDER JAVIER TORRES RAMOS, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-23.658.805 y V-23.630.886, y la niña XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, nacida en fecha 24 de octubre de 2019, actualmente de tres (03) años de edad. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: PRIMERO.-Se declara NULO el reconocimiento efectuado por el ciudadano LEONARDO DAVID ACOSTA GIL, antes identificado, a favor de la niña XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX. SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 505 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aplicado de manera analógica en el presente asunto, se declara la invalidez del acta de nacimiento N° 300, Folio N° 050, correspondiente al año 2019, perteneciente a la niña XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, para lo cual se ordena oficiar al Registrador Civil de la Parroquia 23 de Enero, Municipio Libertador del Distrito Capital, cuya acta quedará privada de todo efecto legal. TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 504 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aplicado de manera analógica en el presente asunto, se ordena levantar una nueva acta de nacimiento a la niña de autos con los nombres y apellidos de XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, nacida en fecha 24 de octubre de 2019, donde se asiente como progenitores a los ciudadanos NAXAYVI DEL CARMEN MARIN GARCIA Y ENDER JAVIER TORRES RAMOS, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad N° V-23.658.805 y N° V-23.944.781, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro Civil de la residencia habitual de la referida niña, es decir al Registro Civil de la Parroquia Caricuao, Municipio Libertador del Distrito Capital. Advirtiéndose que en dicha acta no deberá hacerse mención alguna del procedimiento de Impugnación de Reconocimiento. CUARTO.- Se ordena publicar un extracto de la sentencia en un diario de publicación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil, en cuya publicación se omitirá el nombre del adolescente de autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Por último, este Tribunal a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 485 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, reproducirá por escrito el extenso de la presente decisión, dentro del lapso de cinco (05) días hábiles siguientes a la presente fecha.

EL JUEZ,
ABG. IVAN CEDEÑO GOMEZ.

LA SECRETARIA,
ABG. NORIS GIL GONZALEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 09 de agosto de 2022
212° y 163°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000733

EDICTO:

SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS DIRECTO Y MANIFIESTO en la pretensión contenida en la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoada por el ciudadano ALBERTO JOSÉ MASRIE GANGI, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número: V-16.178.268, en contra del ciudadano ARMANDO RIZZOLO GHIONE, de nacionalidad italiana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° E-149.267, y que se sustancia en el asunto signado bajo el número AP11-V-FALLAS-2022-000733, que por auto de fecha 09 de agosto del presente año, se ordenó librar el presente EDICTO a fin de que quienes tengan o crean tener o estar asistidos del algún derecho o que pudiera tener interés legítimo directo y manifiesto en relación con el precitado juicio, para que comparezca a darse por citados por sí o por medio de apoderado judicial ante este Juzgado, ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, Piso 03, Municipio Libertador del Distrito Capital, Circuito Judicial de los Tribunales de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en el horario comprendido para Despachar desde las ocho y treinta (8.30 am), hasta las tres y treinta (3.30 p.m.), dentro de los QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. Se ordena la publicación y fijación del presente Edicto conforme lo establece el artículo 692 en concordancia con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil en los diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS" durante sesenta (60) días 2 veces por semana, posteriormente consignar a los autos del mismo a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ

ANABEL GONZALEZ GONZALEZ
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

AGG/mp.

República Bolivariana de Venezuela



PODER JUDICIAL

Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 20 de Octubre de 2022
Años 211° y 163°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2021-000432. -

EDICTO

SE HACE SABER:

A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del cusc. CESAR AUGUSTO QUINTERO JIMENEZ, quien en vida fue venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-41.374, que cursa ante este Tribunal juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoada por el ciudadano GUILLERMO LEON BENJUMEA PEREZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-25.053.796, en su contra. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio antes señalado, toda de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y la Resolución 05-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, dictado por la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente Edicto deberá ser publicado en los Diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZA

LETICIA BARRIOS RUIZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL MERCANTIL Y MARITIMO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CARACAS.-
Caracas, 03 de marzo de 2023
Años: 212° y 164°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana María Yrene Caldeira Trinidad, titular de la cédula de identidad N° V-6.671.752, a fin de que comparezca por ante su sede ubicada en el Edificio Torre Falcón, Piso 2, Avenida Casanova, Bello Monte, Caracas, en el término de quince (15) días continuos contados a partir de la fecha en que conste en autos el cumplimiento de la última de las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, entre las horas comprendidas de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., a darse por citado en el juicio que por Partición de Comunidad sigue en su contra el ciudadano José Gregorio Perales Becerra, identificado en autos. Se le advierte que si pasado dicho término no compareciera ni por sí ni por medio de apoderado judicial, el Tribunal le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. El presente ejemplar se publicará en los diarios "Últimas Noticias" y "Diario Vea" con intervalo de tres (3) días entre uno y otro.

EL JUEZ

MARCOS DE ARMAS ARQUETA

MDAA/mtt/ao-
Expediente N° 2022-001120
Pieza principal N° 01

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
JUZGADO YIGÉSIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 17 de Marzo del 2023
212° y 163°

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER

A la ciudadana MARIA ANDREINA CASTRO PRADO, mayor de edad y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-16.982.932, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó su citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 224 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante este tribunal a darse por citado en la solicitud por Divorcio por desafecto, que se siguen en su contra, siendo incoada por el ciudadano ALEXANDER ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad bajo el alfanúmero V-12.623.453, para lo cual se le concede un término de quince cuarenta (40) días siguientes a la constancia en autos de la publicación y consignación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación y demás tramites de la solicitud. El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Correo del Orinoco" y el "Diario Vea", durante treinta (30) días continuos, una vez por semana, tal y como lo dispone la norma citada.-

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ,

ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS


